



Educación Secundaria Obligatoria

Principios generales

Tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende cuatro cursos académicos.

Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario hasta los dieciocho años.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en diferentes materias. El cuarto curso tendrá carácter orientador para los estudios posteriores mediante la elección de materias de libre elección.

Materias

Se impartirán, en todos o algunos de sus cursos, las siguientes materias:

- Lengua Vasca y Literatura.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua extranjera.
- Segunda Lengua extranjera.
- Matemáticas.
- Ciencias de la Naturaleza.
- Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Educación Física.
- Educación Plástica y Visual.
- Música.
- Tecnologías.
- Informática.
- Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.
- Educación ético-cívica.
- Biología y Geología.
- Física y Química.
- Latin.
- Materias optativas y de refuerzo.
- Religión (para quien lo desee)/Atención Educativa (sin contenidos asociados a otras materias ni al hecho religioso).



Educación Secundaria Obligatoria

En cuarto curso deberán cursarse tres de ocho materias de libre elección. Los centros deberán ofrecer la totalidad de estas materias:

- Biología y Geología.
- Física y Química.
- Educación Plástica y Visual.
- Informática.
- Latín.
- Música.
- Segunda Lengua extranjera.
- Tecnología.

En el tercer curso los centros docentes podrán desdoblar la materia de Ciencias de la Naturaleza en dos materias diferentes: Biología y Geología y Física y Química.

En el cuarto curso los centros docentes podrán organizar la materia de Matemáticas en dos opciones de diferente contenido.

El horario que corresponde a cada curso de Educación Secundaria Obligatoria será al menos de 1.050 horas anuales.

Finalmente, se regula la realización de una evaluación de diagnóstico al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Dicha evaluación tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias, mientras que el Departamento de Educación, Universidades e Investigación tendrá en cuenta la información obtenida para mejorar la atención del alumnado y garantizar que alcance las competencias básicas.

Finalidad

Lograr la adquisición de los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo; preparar para la incorporación a estudios posteriores y para la inserción laboral, y formar para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Profesorado

Para impartir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato será necesario tener el título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, o el título de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado.

Educación Secundaria Obligatoria

Promoción

Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, decidirá de forma colegiada sobre la promoción de cada alumno y alumna al curso siguiente.

Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado las competencias integradas en los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias. En este caso el curso deberá repetirse en su totalidad.

Excepcionalmente el equipo docente podrá decidir la promoción con evaluación negativa en tres materias. Quien promocione sin haber superado las competencias correspondientes a todas las materias seguirá un programa de refuerzo.

Podrá repetirse el mismo curso una sola vez y dentro de la etapa dos veces como máximo. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. En este caso podrá prolongarse un año el límite de edad.

Quienes superen todas las materias de esta etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo podrán obtener dicho título quienes hayan finalizado el cuarto curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, si el equipo docente considera que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Permanencia

El alumnado tiene derecho a permanecer escolarizados en régimen ordinario hasta el curso académico que finalice en el año en el que cumplan los 18 años de edad, siempre que el equipo de evaluación considere que, de acuerdo con sus actitudes e intereses, pueden obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la permanencia en la Educación Secundaria Obligatoria hasta los 21 años de los alumnos y alumnas escolarizados en aulas de Educación Especial en centros ordinarios, y de quienes tengan necesidades educativas especiales ligadas a una discapacidad física, visual o auditiva y que reciban apoyos especializados de Educación Especial, siempre que a juicio del equipo de evaluación puedan llegar a obtener una mejor capacitación laboral en los grupos específicos de Cualificación Profesional de Aprendizaje de Tareas.



Educación Secundaria Obligatoria

Tratamiento de la diversidad en la E.S.O.

Proyectos de Intervención Global y de Intervención Específica

Los Proyectos de Intervención Global (P.I.G.) son aquellos en los que un centro de medio desfavorecido establece una respuesta a las necesidades educativas de su alumnado desde un planteamiento de intervención general en el centro o etapa.

Los Proyectos de Intervención Educativa Específica (P.I.E.E.) están dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales ligadas a su pertenencia a un medio social o cultural desfavorecido, u originados por problemas graves de adaptación o fracaso escolar.

Programas de Diversificación Curricular

Los centros podrán organizar Programas de Diversificación Curricular para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Podrán participar en estos programas los alumnos y las alumnas desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa.

El currículo se organizará en dos ámbitos específicos: uno con elementos formativos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos formativos de carácter científico-tecnológico. Además deberán cursar, preferentemente en un grupo ordinario, al menos tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores.

El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrá permanecer en el programa un año más.

Programas de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.)

Serán impartidos por centros autorizados de Educación Secundaria Obligatoria, directamente o a través de acuerdos, convenios o contrataciones con entidades públicas o privadas, o con personas físicas.

Podrán acceder quienes estén entre los 16 y los 18 años de edad –cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa– y no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



Educación Secundaria Obligatoria

Excepcionalmente, dicha edad podrá reducirse a 15 años para quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa.

Estos programas incluirán tres tipos de módulos: módulos específicos, módulos formativos de carácter general y módulos que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Programas de Cualificación Profesional Inicial para alumnado con necesidades educativas especiales y Aulas de Aprendizaje de Tareas

La oferta de estos programas deberá incluir una oferta específica para personas con necesidades educativas especiales que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo, no puedan integrarse en una modalidad ordinaria.

Estos programas atenderán al alumnado durante un máximo de 4 cursos, hasta la edad máxima de 20 años con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrán ser autorizados a prolongar la escolarización hasta los 21 años.

Programas de Escolarización Complementaria

Estos programas están destinados al alumnado escolarizado en la educación Secundaria Obligatoria, con 15 años como máximo –cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa– que presentan necesidades específicas de apoyo educativo por sus graves condiciones personales o de historia escolar y una vez agotadas todas las medidas previstas.